

el señor Concesidor, Informados en Tenencia  
 por los señores Comisarios de Obras Públicas y  
 por los vehedores en Albañilería y Carpintería  
 de que entendida esta Ciudad Acordo que sin per-  
 dida de tiempo se ejecuten dichos reparos ala ma-  
 yor brevedad, y para que se de providencia en  
 quanto a los gastos que se ofracionen repare oficio.  
 ala Junta de Propios

123  
 van  
 di  
 me

causa de solar  
 Aguilar a D.  
 Felipe Tenant

En este Ayuntamiento se ha visto la pre-  
 tension de D. Felipe Tenant de que se le conceda  
 gracia y Merced de un solar para construir  
 Cava y Almacaren en la Playa y Marina de  
 Aguilar termino privado y Jurisdiccional de  
 esta dha Ciudad principiando su obra desde don-  
 de finaliza la Cava propia de D. Joseph Maria  
 suro hasta la Confrontacion de la Parapente  
 del Cava de D. Juan Pablo Cava, cuya gracia  
 por el Informe de los señores D. Juan Felis Leoner  
 y D. Pedro Alcantara Perez de Meca, se manifiesta  
 que no encontrax reparo en que se le conceda a el  
 mencionado D. Felipe Tenant en el sitio que  
 manifiesta a arreglándose en vntos al Plan, y  
 demas que en este asunto esta prevenido que  
 entendida esta enunciada Ciudad = Acordo  
 hacer chizo al sur dho la pedida gracia sin  
 perjuicio de tercero que me son derecho tenga

na  
 ito  
 ita  
 la  
 uide  
 rein  
 o se  
 tello  
 Ma  
 Ma  
 real  
 mi  
 tien  
 de  
 die  
 en  
 a  
 ey  
 por  
 un  
 en  
 me  
 la

*[Signature]*

